- a) Para los contratos indefinidos a jornada completa se subvencionarán con una ayuda máxima de 6.000 € (998.316 pta.). Para los contratos indefinidos a media jornada se subvencionarán con una ayuda máxima de 3.600 € (598.990 pta.).
- b) Para los contratos temporales por una duración no inferior a doce meses a jornada completa se subvencionarán con una ayuda máxima de 2.400 € (399.326 pta.). En el caso que la duración sea inferior a 12 meses y mayor de 6, se subvencionarán con una ayuda máxima de 1.200 € (199.663 Ptas.).
- c) Para la contratación temporal, a jornada parcial, las ayudas se desglosan de la forma siguiente:

Duración Contrato, 6 meses, Tipo de Jornada Mínima: media jornada, Subvención Máxima, 900€ (149.747 pta.).

Duración Contrato, 12 meses, Tipo de Jornada Mínima: media jornada, Subvención Máxima, 1200 € (199.663 pta.).

Duración Contrato, 24 meses, Tipo de Jornada Mínima: media jornada, Subvención Máxima, 1800 € (299.495 pta.).

Los trabajadores relacionados en el presente articulo deberán estar inscritos en las oficinas del INEM.

Las ayudas contempladas en cada uno de los apartados del presente artículo son incompatibles entre sí.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

- 1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.
- 2. La presentación de solicitudes se circunscribe al periodo 2000-2001.
- 3. El Plazo de presentación de solicitudes termina el 30/11/2001.

Ellugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o cualquiera de los admitidos generalmente en derecho.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original o fotocopia para compulsa, la siguiente documentación:

- Documentación a aportar antes de aprobar la subvención
- Documentación acreditativa de su identidad (Escrituras Fundacionales y realizadas con posterioridad, Poderes del representante legal, estatutos y NIF de la Entidad), certificación acreditativa de encontrase al comiente de sus obligaciones sociales y fiscales tanto estatales como autonómicas. Libro de matricula del personal e IAE en caso de que proceda.
- 2. Declaración de la empresa de que conocelas reglas «de minimis», así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas «de minimis».
- Documentación a aportar antes de percibir la subvención.

Para proceder al abono de la subvención, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa que permita comprobar de manera suficiente las características del personal contratado.
- Contrato de trabajo debidamente cumplimentado y registrado en las oficinas del INEM.
 - 3.-Libro de matricula del personal.
- 4.- Alta en la Seguridad Social del trabajador contratado que es motivo de la subvención.
- 5.-Certificación bancaria en donde conste la cuenta en la que el beneficiario desea recibir la subvención, acreditando que la misma corresponde a la empresa o entidad.

Artículo 7.- Tramitación e instrucción

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Resolución.

1.- La resolución de las ayudas, una vez emitido el informe y fiscalizadas las propuestas por las